

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Cuestiones de observancia

APOYO A LA APLICACIÓN DE LA LEY A LOS DELITOS
CONTRA LA VIDA SILVESTRE EN ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

1. Este documento ha sido presentado por el Níger, el Senegal y Nigeria en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y sus Estados miembros*.

Antecedentes

2. En marzo de 2016, representantes de Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona, el Togo, el Chad, el Congo, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Gabón adoptaron la Declaración de Dakar sobre el desarrollo de la colaboración subregional para la aplicación de la ley sobre la vida silvestre¹, en la que se señalaba la amenaza que constituyen los delitos contra la vida silvestre y la necesidad de preparar una respuesta regional concertada.
3. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones siguientes 17.97 a 17.100, sobre el *Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, como sigue:

Dirigida a la Secretaría

17.97 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y los interesados directos pertinentes, contratar la realización de un informe de evaluación de amenazas sobre el comercio ilegal de especies silvestres en África occidental y central, a los efectos de identificar y cotejar información respecto a rutas, técnicas y tendencias del tráfico de fauna y flora silvestres en ambas subregiones, incluidas recomendaciones sobre las medidas prioritarias necesarias para abordar y reducir de manera significativa los delitos contra la vida silvestre en ambas subregiones;*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ <https://www.fws.gov/international/pdf/Dakar-declaration-English-French.pdf>

- b) *producir el informe en los idiomas de trabajo de la CITES y ponerlo a disposición de las Partes; y*
- c) *brindar asistencia a las Partes, previa solicitud, en la aplicación de las recomendaciones y las medidas prioritarias identificadas en el informe de evaluación de amenazas.*

Dirigida a la Secretaría

- 17.98 *El Comité Permanente deberá examinar las conclusiones y recomendaciones surgidas de la aplicación de la Decisión 17.97 y formular recomendaciones sobre otras medidas a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes

- 17.99 *Se insta a las Partes a que presten apoyo a las actividades que se llevarán a cabo de conformidad con la Decisión 17.97 suministrando información sobre el comercio legal e ilegal, según pueda solicitarse.*
- 17.100 *Se invita a las Partes, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que presten asistencia financiera o técnica para garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones prioritarias sobre aplicación de la ley señaladas en el informe de evaluación de amenazas encomendado de conformidad con las disposiciones de la Decisión 17.97.*

Aplicación de las decisiones 17.97 a 17.100

4. Del 2 al 4 de julio de 2018, representantes de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y sus Estados miembros² asistieron a un taller celebrado en Abuja (Nigeria) y adoptaron los “Ejes estratégicos de intervención y recomendaciones prioritarias para elaborar medidas de lucha contra el tráfico de vida silvestre en África occidental”. En este documento (disponible como documento informativo) se confirman las 6 esferas prioritarias y las 47 recomendaciones sobre prioridades estratégicas que los representantes de los Estados miembros de la CEDEAO consideraron necesarias para combatir los delitos contra la vida silvestre en la región de África occidental, proporcionando así orientaciones subregionales para la aplicación de las decisiones 17.97 a 17.100 de la CITES.
5. Durante la reunión, los Estados miembros de la CEDEAO adoptaron también las “Recomendaciones de Abuja sobre el desarrollo de una respuesta coordinada para la lucha contra el tráfico de vida silvestre en África occidental” (disponibles como documento informativo), en las que se alienta a los responsables de decisiones a alto nivel a apoyar la elaboración y adopción de una “Estrategia para combatir los delitos contra la vida silvestre en África occidental”, el establecimiento de una “Red para combatir los delitos contra la vida silvestre en África occidental” y la creación de mecanismos de financiación duraderos que garanticen que la estrategia se pueda aplicar de manera sostenible a largo plazo. Se designó un Comité Directivo de la Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental, integrado por representantes del Senegal, Nigeria, el Togo, el Níger, Gambia, Liberia y Guinea Bissau, para coordinar el trabajo futuro sobre este asunto en nombre de la subregión.
6. La subregión de África occidental, bajo los auspicios del Comité Directivo de la Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental, ha emprendido un proceso de consultas a todas las Partes en la CITES y otros interesados para obtener información sobre la elaboración de la *Estrategia Africana de Lucha contra la Explotación Ilegal y el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres en África Occidental* (también llamada *Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental*) y sus mecanismos de aplicación asociados. En esta consulta, realizada mediante un cuestionario (reproducido en el anexo del presente documento), se examinan otras estrategias nacionales y regionales así como las infracciones relacionadas con África occidental como país de origen, tránsito o destino del comercio ilegal de especies silvestres incluidas en la CITES. Las respuestas al cuestionario deberán remitirse a las Autoridades Administrativas del Senegal (Sr. Abba Sonko abbasonko@hotmail.com) y Nigeria (Sra. Elizabeth Ehi-Ebewele elizaehi@yahoo.com), las Copresidencias del Comité Directivo de la

² Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.

Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Recomendación

7. Se invita al Comité Permanente a:

- a) Tomar nota del presente informe.
- b) Tener en cuenta los *Ejes estratégicos de intervención y recomendaciones prioritarias para elaborar medidas de lucha contra el tráfico de vida silvestre en África occidental* al definir las recomendaciones sobre medidas adicionales a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes con arreglo a la Decisión 17.98; encargar a la Secretaría que tome en consideración este documento al priorizar las actividades de capacitación CITES sobre aplicación de la ley en la subregión; y alentar a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y los interesados a tomar en consideración las prioridades señaladas en este documento al proporcionar apoyo a la aplicación de la ley sobre vida silvestre en la subregión de África occidental.
- c) Encargar a la Secretaría que distribuya el cuestionario que se reproduce en el anexo y los *Ejes estratégicos de intervención y recomendaciones prioritarias para elaborar medidas de lucha contra el tráfico de vida silvestre en África occidental* a las Partes en la CITES y otros interesados mediante una notificación de la CITES a fin de apoyar al *Comité Directivo de la Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental* en sus esfuerzos para elaborar la *Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental* y sus mecanismos de aplicación asociados.

Cuestionario de la Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental

Antecedentes

La subregión de África occidental, bajo los auspicios del *Comité Directivo de la Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental*, ha emprendido un proceso de consultas a todas las Partes en la CITES y otros interesados para obtener información sobre la elaboración de la *Estrategia Africana de Lucha contra la Explotación Ilegal y el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres en África Occidental* (también llamada *Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental*) y sus mecanismos de aplicación asociados. En esta consulta, realizada mediante un cuestionario, se examinan otras estrategias nacionales y regionales así como las infracciones relacionadas con África occidental como país de origen, tránsito o destino del comercio ilícito de especies silvestres incluidas en la CITES. Dado que las respuestas al cuestionario pueden contener información delicada, estas serán tratadas de forma confidencial y no se harán públicas (a menos que lo solicite la Parte o el interesado que las haya presentado).

Las respuestas al cuestionario deberán remitirse a las Autoridades Administrativas del Senegal (Sr. Abba Sonko abbasonko@hotmail.com) y Nigeria (Sra. Elizabeth Ehi-Ebewele elizaehi@yahoo.com), las Copresidencias del Comité Directivo de la *Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental*, a más tardar el **31 de diciembre de 2018**.

A. Información de contacto

- i) Nombre del país o de la organización
- ii) Datos sobre la persona de contacto (nombre, dirección de correo electrónico, teléfono)

B. Estrategias nacionales y regionales para combatir los delitos contra la vida silvestre

- i) ¿Cuenta su país con una estrategia nacional para combatir los delitos contra la vida silvestre? En caso afirmativo, ¿se puede facilitar una copia?
- ii) ¿Cuenta su región con una estrategia regional para combatir los delitos contra la vida silvestre? En caso afirmativo, ¿se puede facilitar una copia?
- iii) Según la experiencia de su país u organización, ¿el ámbito de aplicación inicial de la estrategia regional para combatir los delitos contra la vida silvestre debería ser limitado (p. ej., unas cuantas especies objetivo) o debería abarcar todas las especies incluidas en la CITES desde el principio?
- iv) ¿Tiene alguna otra recomendación sobre las principales esferas de actividad y la priorización de actividades de una estrategia regional para combatir los delitos contra la vida silvestre?
- v) Indique cualquier problema que haya tenido su país u organización con la comunicación y colaboración con otros países o regiones en materia de delitos contra la vida silvestre (p. ej., tardanza en responder a solicitudes de información, falta de recursos para realizar operaciones conjuntas, problemas con la traducción de las comunicaciones a distintos idiomas) y los posibles mecanismos adoptados para solucionar estos problemas;
- vi) Describa brevemente casos de éxito en materia de colaboración en su país o región, tales como operaciones transfronterizas dirigidas o el intercambio de información que haya resultado en el enjuiciamiento de los infractores.

C. Mecanismos de aplicación

- i) ¿Qué mecanismos, si los hay, existen para combatir los delitos contra la vida silvestre en su país (p. ej., grupos de tareas nacionales)? Aporte detalles;
- ii) ¿Qué mecanismos, si los hay, existen para combatir los delitos contra la vida silvestre en su región (p. ej., redes de observancia de la vida silvestre)? Aporte detalles;
- iii) ¿Qué organismos, si los hay, tienen la responsabilidad de combatir los delitos contra la vida silvestre en su país (p. ej., guardaparques, autoridades aduaneras, policía, autoridades judiciales, unidades de investigación financiera, organizaciones no gubernamentales) y cómo colaboran entre sí? Aporte detalles;
- iv) Si su región cuenta con una red de observancia de la vida silvestre, facilite cualquier información pertinente sobre su estructura, gobernanza, financiación, etc.;

- v) ¿Dispone su país, región u organización de una base de datos sobre observancia en materia de delitos contra la vida silvestre? En caso afirmativo, facilite detalles sobre su estructura, derechos de acceso, etc.;
- vi) ¿Cuenta su país o región con un mecanismo estructurado para la disposición de los especímenes vivos confiscados? En caso afirmativo, aporte detalles;
- vii) ¿Qué mecanismos, si los hay, utiliza su país o región para permitir el análisis forense de los especímenes confiscados?

D. Experiencia con delitos contra la vida silvestre relacionados con África occidental

- i) ¿Su país u organización tiene experiencia con el comercio ilegal de productos de especies silvestres que procedan de África o hayan transitado por África occidental? Aporte detalles sobre los decomisos o cualquier otra información pertinente;
- ii) ¿Su país u organización tiene experiencia con autores de delitos contra la vida silvestre que tengan la nacionalidad de algún país de África occidental o procedan de la subregión? Aporte toda la información pertinente;
- iii) ¿Considera que sería beneficioso para su país u organización colaborar con la subregión de África occidental para combatir los delitos contra la vida silvestre? En caso afirmativo, ¿de qué manera considera que esta colaboración sería más beneficiosa (p. ej., mediante memorandos de entendimiento, operaciones conjuntas, etc.)?

E. Observaciones generales

- i) Incluya cualquier observación adicional que pueda ser útil para la elaboración de una *Estrategia para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en África Occidental* y sus mecanismos de aplicación asociados.